



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 033-2022-GM-MPC**

Cañete, 01 de abril de 2022

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** La Carta N° 21-2022-GG-KEXA/SAC de fecha 17 de marzo de 2022, Informe N° 298-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 24 de marzo de 2022, Informe N° 038-2022-FIG-GODUR-MPC con fecha de recepción 23 de marzo de 2022, e Informe Legal N° 151-2022-GAJ-MPC recepcionado el 01 de abril del 2022, sobre Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra “Mejoramiento del sistema de agua y desagüe en la urbanización José María Escriba de Balaguer 2 etapa del distrito de San Vicente de Cañete – provincia de Cañete - departamento de Lima”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, expresa que, “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y disposiciones emitidos por el órgano de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorial, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de Decretos de Alcaldía, y vía Resoluciones de Alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala:

“Artículo 197°.- Causales de ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios”.

Que, el artículo 198° del cuerpo normativo citado, regula los plazos y el procedimiento que deberán seguir las solicitudes de ampliaciones de plazo, detallando lo siguiente:

“Artículo 198.- Procedimiento de ampliación de plazo

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. 198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. 198.3. En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad. 198.4. Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista. (...)”.

.../11



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete  
/ / / ...  
Fig. N° 02  
R.G. N° 033-2022-GM-MPC

Que, de conformidad con el numeral 13) del Art. 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC, de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente Municipal la facultad resolutoria para *"Resolver las solicitudes de ampliación de plazo de bienes, servicios, consultorías en general, consultoría de obras y obras; para caso en concreto, conforme lo regula la Ley y su Reglamento"*;

Que, mediante el Procedimiento de Selección de Adjudicación la buena pro de la Licitación Pública N° 001-2021-MPC/CS Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del sistema de agua y desague en la urbanización José María Escriba de Balaguer 2 etapa del distrito de San Vicente de Cañete - provincia de Cañete - departamento de Lima", y; con CUI N° 2509937 al CONSORCIO PERU (en adelante LA CONTRATISTA), por la suma de ascendente a S/2'168,605.04 (Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cinco con 04/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante la Carta N° 21-2022-GG-KEXA/SAC de fecha 17 de marzo de 2022, el señor Keny Daniel Uceda en calidad de representante legal de la empresa KEXA SAC, solicita la ampliación de plazo N° 01 de la Obra denominada "Mejoramiento del sistema de agua y desague en la urbanización José María Escriba de Balaguer 2 etapa del distrito de San Vicente de Cañete - provincia de Cañete - departamento de Lima";

Que, mediante Informe N° 298-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC recepcionado el 23 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, señala que la contratista CONSORCIO PERU ha solicitado la ampliación de plazo N° 01 por un término de treinta (30) días calendario; siendo evaluado por el Ing. Keny Daniel Uceda Yarango que, en calidad de supervisor de Obra, solicita que se apruebe la solicitud e Ampliación de plazo N° 01 por un termino de veinte (20) días calendario. Señalando que la contratista se sustentaría en el literal a) del artículo 197, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se toma como causal el asiento 160 del cuaderno digital y como el cese el asiento 187 del cuaderno de obra digital; por lo que de la evaluación la solicitud de la contratista la Sub Gerencia de Obras Publicas y Proyectos de Inversión señala que es procedente otorgar un plazo de veinte (20) días calendario modificando así la fecha de culminación de la obra; "Mejoramiento del sistema de agua y desague en la urbanización José María Escriba de Balaguer 2 etapa del distrito de San Vicente de Cañete - provincia de Cañete - departamento de Lima" teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el día 08 de abril de 2022;

Que, a través del Informe N° 593-2022-FIG-GODUR-MPC recepcionado el 29 de marzo de 2022, el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, CONCLUYE, en dicho informe señalando que por lo expuesto declara PROCEDENCIA a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 de la obra "Mejoramiento del sistema de agua y desague en la urbanización José María Escriba de Balaguer 2 etapa del distrito de San Vicente de Cañete - provincia de Cañete - departamento de Lima", por los 20 días calendarios de acuerdo a la evaluación realizada, es decir que la nueva fecha de culminación de la obra sería el día 08 de abril de 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 151-2021-GAJ-MPC de fecha 01 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos opina que, dado a la evaluación técnica, resultaría PROCEDENTE viabilizar la solicitud de ampliación de plazo N° 01 formulado por la empresa CONSORCIO PERU, en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del sistema de agua y desague en la urbanización José María Escriba de Balaguer 2 etapa del distrito de San Vicente de Cañete - provincia de Cañete - departamento de Lima"; tomando en consideración el Informe N° 298-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión y el Informe N° 593-2022-FIG-GODUR-MPC emitido por la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento; son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

.../1/



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete  
// ...  
Pág. N° 03  
R.G. N° 33-2022-GM-MPC

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, efectuado por el “CONSORCIO PERU”, para la ejecución de la obra “Mejoramiento del sistema de agua y desague en la urbanización José María Escriba de Balaguer 2 etapa del distrito de San Vicente de Cañete – provincia de Cañete - departamento de Lima”, señalando la nueva fecha de culminación de la obra el 08 de abril de 2022, en conformidad a los informes técnicos de las áreas correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al “CONSORCIO PERU” y al Supervisor de la Obra, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme al Artículo 18° del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR  
GERENTE MUNICIPAL